

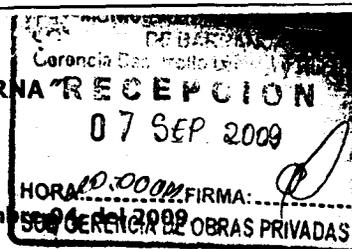


Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Setiembre 07 de 2009



**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-139-99 (1 al 3)** presentado por **ROGER ESPINOZA TARAZONA** quién solicita Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de Regularización, y el Informe N° 0483-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 44.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de Regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 360 – Int. 07 (antes Pedro Sayán N° 360 – Int. 5), del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC.

**COSTO DE LA OBRA: 94.50 m2. x 417.77 = S/ 39476.66**

- Inscripción de planos
  - Inscripción ocular
  - Licencia de Obra
  - Inscripción de Licencia de Obra
  - Inscripción de vía pública (15 días)
  - Compensación por el uso de la vía pública
  - Inscripción de Numeración (01 puerta) S/ 35.00
- S/ 568.66**

Que, la Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el ejercicio de su competencia de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 88° Inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en su Art. 186° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a ROGER ESPINOZA TARAZONA** la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de Regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torres N° 360 – Int. 07 (antes Pedro Sayán N° 360, Int. 5), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 94.50 m2., destinada a casa habitación.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAl  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767 -